

San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 453 /ME.-
EXPEDIENTE N° 20.182/376/S/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUCESION DE RAIMONDO FRANCISCO**, en contra de la Resolución N° M 3533/14 del Sr. Jefe del Departamento Técnico Tributario a cargo de la Dirección General de Rentas, de fecha 21 de Julio de 2014; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUCESION DE RAIMONDO FRANCISCO**, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUCESION DE RAIMONDO FRANCISCO**, en contra de la Resolución N° M 3533/14 del Sr. Jefe del Departamento Técnico Tributario a cargo de la Dirección General de Rentas, de fecha 21 de Julio de 2014 y por lo tanto confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.